

0008271

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca,

18 FEB 2014

VISTO :

- 1.- El Convenio Control de Salud Joven Sano, año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- I.- Apruébese Convenio Control de Salud Joven Sano, año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Salud
Finanzas
PAP.



FUNCION DE ASESORIA JURIDICA
Nº 267/ EDLCR/LZR/CBDD/JVC.apb.

04.MAR.2014

1111

RESOLUCION EXENTA Nº _____

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El programa control de salud joven sano año 2014, aprobado resolución exenta Nº 10 del 08 de enero y Resolución Nº 394 que aprueba los recursos del Programa con fecha 29 de enero, ambas del 2014, del Ministerio de Salud. El Memorándum Interno Nº 82, de 19 de febrero de 2014, de la Sra. Jefe de la Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; en la Ley 19.378; DFL Nº 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los DS 140/2004 y Nº 80/2012, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1º APRUEBASE el convenio de 14 de febrero de 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** para ejecutar el programa control de salud joven sano año 2014, todo ello a favor de la población beneficiaria de la ley Nº 18.469, por el precio, en el plazo y en la forma y condiciones establecidas en el documento que se entiende formar parte de esta resolución.

2º FISCALICESE el fiel cumplimiento de este convenio por la Jefa del Departamento de Atención Primaria, de acuerdo a los deberes y obligaciones establecidos en sus cláusulas, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que le corresponden a la Función de Auditoría.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE



EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ✓
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * DIRECCION ATENCION PRIMARIA
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
- * FUNCION AUDITORIA
- * SUDAIS
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.

